

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión, mediante libre designación, del puesto de coordinador de la Escuela de Música y Conservatorio “Manuel de Falla” del Ayuntamiento de Alcorcón, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero. Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2016, punto 5/326, se aprobaron las bases de la convocatoria anteriormente citada, cuyo literal es el siguiente:

«Bases de convocatoria para proveer el puesto de coordinador (Escuela de Música y Conservatorio “Manuel de Falla”) del Ayuntamiento de Alcorcón por el procedimiento de libre designación

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria de provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de coordinador (Escuela de Música y Conservatorio “Manuel de Falla”) del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Segunda. *Características del puesto:*

- Denominación: coordinador.
- Grupo: A1.
- Nivel complemento de destino: 24.
- Complemento específico: 22.000 euros.
- Adscripción: Delegación de Educación-Artes Escuela de Música 335.00.
- Escala: Administración Especial.
- Centro: Escuela de Música y Conservatorio “Manuel de Falla” (Ayuntamiento de Alcorcón).
- Localidad y provincia: Alcorcón (Madrid).
- Adscripción Administración Pública: A3.

Tercera. *Funciones a desarrollar.*—Realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier tipo de actividad profesional, incluyendo los ámbitos propios de la función de dirección técnica y organizativa, dirección académica y artística, gestión de recursos humanos y materiales, presupuestación, planificación, tareas de supervisión, etcétera.

Cuarta. *Requisitos de los aspirantes.*—Para tomar parte en la convocatoria será necesario ostentar la condición de funcionario de carrera A1 del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. Estar en posesión del título superior de Música y acreditar experiencia en la dirección o coordinación de centros educativos musicales (Escuelas de Música y/o Conservatorios), y actividades pedagógicas, así como en las diferentes y completas actividades artísticas relacionadas con la música: grabaciones discográficas, estrenos, dirección de bandas municipales, dirección de orquestas, y cualquier otro tipo de agrupación musical.

Quinta. *Publicidad.*—Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y un extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Sexta. *Plazo y presentación de solicitudes.*—6.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán al alcalde-presidente, haciendo constar en ellas que se reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Dichas instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento. Podrán presentarse también por correo en la forma determinada por el procedimiento administrativo.

A las solicitudes deberá acompañarse currículum vitae, en el que constarán, debidamente acreditados, los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración pública, experiencia profesional y proyectos, títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones del puesto.

6.2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Séptima. *Nombramiento, toma de posesión y cese.*—En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta de la concejal-delegada de Educación, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo determinado en los artículos 48, 56 y 57 del Real Decreto 364/1995 (Reglamento General de Ingreso). En cuanto al cese, y según lo regulado en el artículo 58 del citado Reglamento, los funcionarios designados por libre designación podrán ser cesados con carácter discrecional, conteniendo la resolución como motivación la competencia para adoptarla».

Segundo. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Dichas instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento. También podrán presentarse por correo en la forma determinada por el procedimiento administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Alcorcón, a 14 de julio de 2016.—El alcalde, PD (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2015), la directora general de Recursos Humanos, María José Esteban Raposo.

(03/26.639/16)

